

## **COLEGA ¿SABEMOS CUÁL ES EL SISTEMA DE COMISIÓN QUE MÁS NOS CONVIENE RESPECTO DE LA COMISIÓN QUE COBRAN LAS AFP POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN QUE BRINDAN A LOS AFILIADOS ...?**

De acuerdo a la Ley 29903 que reforma el sistema previsional de las AFP, incorporando cambios sustanciales en la norma, sin lugar a duda, el cambio más importante se refiere al cobro de la comisión. Así, hoy se establece el cobro de **Comisión por Saldo**, el que se aplicará sobre los nuevos aportes y la rentabilidad que estos aportes generen. El nuevo sistema de cobro busca reemplazar la **Comisión por Remuneración**, también conocida como Comisión por Flujo

La reforma al Sistema Privado de Pensiones, contempla un periodo de transición o migración del sistema de Comisión por Remuneración al sistema de Comisión por Saldo, el cual será de 10 años y que culmina en enero del 2023.

Es por ello importante saber, en qué consiste el Sistema de Comisión por Remuneración y en qué consiste el Sistema de Comisión por Saldo.

### **SISTEMA DE COMISIÓN POR REMUNERACIÓN**

- La comisión de la AFP se cobra como un porcentaje del sueldo mensual
- Sólo permanecerán en este sistema aquellos que se afiliaron a una AFP antes del 31 de enero del 2013 y que así lo decidan.
- No contempla mecanismos de competencia por precios. Así, de diciembre de 1994 a julio del 2012, las comisiones que cobran las AFP han aumentado en 9.8% a pesar del mayor número de afiliados y del crecimiento del fondo de pensiones.
- No permite que los intereses de las AFP coincidan con el de los afiliados.
- Los ingresos de las AFP dependen del sueldo de los afiliados y no de la rentabilidad de los fondos de pensiones. Así cuando tu fondo de pensiones perdía, las AFP seguían cobrando lo mismo.
- La comisión mensual incluye el pago por administrar tu fondo durante un tiempo estimado de 40 años, sin considerar los años que te faltan para jubilarte. Es decir, siempre pagarás por 40 años aunque te falten 30,20 o 5 años para pensionarte.
- No es muy transparente, porque es difícil calcular la rentabilidad neta; es decir, saber cuánto ganó efectivamente tu fondo. Esto se debe a que la rentabilidad se calcula sobre el fondo y la comisión sobre el sueldo, haciendo difícil la comparación.
- Se requiere un trámite para permanecer bajo este sistema de cobro de comisión, para ello deberás ponerte en contacto con tu AFP hasta el 31 de marzo a fin de solicitar dicha opción

### **SISTEMA DE COMISIÓN POR SALDO**

- Nuevo sistema de cobro de comisión creado por la reforma del SPP.
- La comisión de la AFP se cobra como un porcentaje del nuevo fondo que se acumule a partir del 1 de abril

- Ingresarán a este sistema todos los nuevos afiliados a una AFP a partir del 1 de febrero y los antiguos afiliados que así lo decidan.
- Se incorpora nuevos mecanismos de competencia por precio: las licitaciones periódicas de nuevos afiliados, cada dos años. La primera licitación de afiliados, realizada en diciembre de 2012 permitió una reducción de 22% en las comisiones.
- Sí permite que los intereses de las AFP coincidan con el de los afiliados. Los ingresos de las AFP ahora dependerán de la rentabilidad que puedan obtener para tu fondo. Sólo podrán cobrar más si hacen crecer tu fondo de pensiones; por el contrario, si tu fondo disminuye, te cobrarán menos.
- La comisión mensual sólo incluye el pago por administrar tu fondo mes a mes. Así se elimina el antiguo pago por adelantado y ahora tendremos “servicio prestado, servicio pagado”
- Es más transparente, porque se podrá calcular fácilmente la rentabilidad neta; es decir, conocer cuánto ganó efectivamente tu fondo. Bastará que a la rentabilidad mensual le restes el porcentaje de la comisión para conocer tu rentabilidad neta.
- No se requiere trámite para pasar a este nuevo sistema de cobro comisión, el paso será automático a partir del 01 de abril.

Fuente: Superintendencia Banca, Seguros y AFP

## **Dirección de Investigación Contable y Consultoría**